

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/10/2022

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 24/10/2022

RESOLUCIÓN 1148 DEL 2022

(24 de octubre)

“Por la cual se establece el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo períodos académicos del año 2023”

LA Rectora de la Universidad Nacional de Colombia

en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 071 de 2006, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE para el mejor desenvolvimiento de los programas académicos de la Universidad Nacional se hace necesario unificar algunas actividades académicas para todas las Sedes y Sedes de Presencia Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el siguiente calendario de actividades académicas para las Sedes y Sedes de Presencia Nacional de la Universidad Nacional de Colombia:

PRIMER PERÍODO ACADÉMICO DE 2023

1. Inscripción de asignaturas	Hasta febrero 3
2. Iniciación de clases	Febrero 6
3. Semana Santa	3 al 8 de abril
4. Examen de admisión Pregrado Examen de admisión Posgrado	Abril (pendiente por definir) Mayo (pendiente por definir)
5. Finalización de clases	Junio 3
6. Reporte del 100% de calificaciones al SIA*	Hasta las 5 p.m. de junio 9

PERÍODO INTERSEMESTRAL 2023

Período Intersemestral	Junio 20 a julio 21
------------------------	---------------------

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2023

1. Inscripción de asignaturas	Hasta Agosto 4
2. Iniciación de clases	Agosto 8
3. Semana Universitaria	Septiembre 18 al 23
4. Examen de admisión Pregrado Examen de admisión Posgrado	Septiembre (pendiente por definir) Octubre (pendiente por definir)
5. Finalización de clases	Diciembre 2
6. Reporte del 100% de calificaciones al SIA*	Hasta las 5 p.m. de Diciembre 7

* Para asignaturas y actividades académicas de 16 semanas de duración

PARÁGRAFO 1. Para las siguientes actividades académicas de posgrado: Proyecto de Tesis de Doctorado, Tesis de Doctorado, Tesis de Maestría, Trabajo Final de Maestría y Trabajo Final de Especialidad, dado que requieren una evaluación por jurados y/o evaluadores, las Divisiones de Registro, por solicitud de las Secretarías de Facultad, podrán modificar la nota definitiva hasta el día definido en este calendario para la finalización de clases del siguiente periodo académico, a las 5:00 p.m. **Luego de transcurrido este tiempo, es necesaria la autorización del Consejo de Facultad o quien haga sus veces.**

PARÁGRAFO 2. Entiéndase como último día del periodo académico, el correspondiente al día hábil anterior al de iniciación de clases del periodo académico siguiente.

ARTÍCULO 2. Los Consejos de Sede y Comités Académico Administrativos expedirán el calendario académico detallado para los programas de pregrado, posgrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede. El Consejo de Sede y Comités Académico Administrativos informarán a la Secretaría General sobre el calendario adoptado.

ARTÍCULO 3. Para la expedición del calendario académico detallado, se deberán tomar en consideración las siguientes directrices:

- Para las asignaturas y actividades académicas con duración entre 17 y 20 semanas, la fecha límite para el ingreso de calificaciones al Sistema de Información Académica -SIA-, será el viernes de la semana 21 a las 5 de la tarde.
- Las actividades de los programas académicos del área de la Salud podrán programarse por fuera de los periodos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Las Facultades que administren programas curriculares de más de 16 semanas podrán finalizar las clases con la posterioridad que requieran durante el primer periodo académico de 2023 o iniciar las clases con la anticipación necesaria en el segundo periodo académico de 2023.

ARTÍCULO 5. Dentro de las cuatro (4) primeras semanas de cada periodo académico, las Secretarías de Facultad o quien haga sus veces, mediante Resolución, podrán modificar las calificaciones del periodo académico inmediatamente anterior. **Luego de transcurrido este tiempo es necesaria la autorización del Consejo de Facultad o quien haga sus veces.**

ARTÍCULO 6. Establecer el siguiente calendario para las ceremonias de grado del año 2023 en la Universidad Nacional de Colombia:

CEREMONIAS DE GRADOS

Inscripción de candidatos a grado (primera ceremonia)	16 de enero al 6 de febrero
Primera ceremonia de grados	10 de abril al 22 abril
Inscripción de candidatos a grado (segunda ceremonia)	26 de junio al 18 de julio
Segunda ceremonia de grados	18 de septiembre al 30 de septiembre

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2022

DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora